

Valguero y el de oficio Juan de Alcazar y Juan de Alcazar

Don Juan de Lara y Salamanca Cavallero del orden de Alcantara Corregidor y Justicia Mayor de esta Villa y superintendente de todas las Rentas de ella y su Reyno por su Magestad

Longo me halla con repetidos pedidos de los señores de la Real Audiencia del Consejo de Indias y su Gobernador en el de Navarra para que se despache a todos los Pueblos de este Reyno asi Audiencias como Executores y q. no se levanten hasta que se pagado lo q. estan debiendo ala R. Audiencia de lo atascado sea tan crecido lo q. los Pueblos de este Reyno estan debiendo y q. sea en un breve termino q. se les asione en el qual todos los Pueblos puedan diputar Comisarios para q. transcriban y den cuenta de los debidos con cargo y transcritos de cuenta a cargo de los Comisarios para su aprobacion de su Magestad de la transaccion q. se hiciera ajustado, y siendo mi propension y deseo el mayor alivio de los Pueblos y librando de las obligaciones de las Audiencias, y Executores, y q. lo por el mayor beneficio; mande se librasen las presentas deudas atascadas las Juntas de Villas, y lugares de este Reyno para q. luego que sean recibidos las Justicias y Ayuntamiento de ellas con el termino de un mes q. se les señale nombren Comisario q. pare a cuenta con poder y facultacion bastante para poder ejecutar y transcribir los debidos q. cada una recibiere con apareamiento q. para dicho termino no sea otra suplicacion que se despachara por su Magestad a premio lo q. nose levantara asta extinguir dichos debidos y costas y daños se han de cuenta de las Justicias y Regidores año de los vecinos por omision y los lugares que contiene esta vezada son los siguientes

Lebegin
Y las Justicias de otras Villas aqui expresadas pagadas

